

vosotros deberiais producir testigos numerosos, esclarecidos, desinteresados, y no lo haceis. Olvidaos de las pasiones y del orgullo, y caereis al pié de la cruz de Jesucristo, y proclamareis su gloria. Y vosotros, cristianos, permaneced siempre con la cabeza erguida en ese camino del cristianismo, el solo que puede conducir al cielo. Amen.

DIVISIONES SOBRE EL MISMO ASUNTO.

INDIFERENCIA.—Los que son indiferentes por falta de devocion, deben temer, que su indiferencia se convierta en endurecimiento.

Los que son indiferentes por un espíritu de resignacion, deben esperar el triunfo en sus persecuciones.

INDIFERENCIA.—La indiferencia por las gracias de Jesucristo manifiesta nuestra ceguedad.

La indiferencia por los intereses de nuestro prójimo manifiesta nuestra insensibilidad.

La indiferencia por nuestra salvacion manifiesta nuestra locura.

ÍNDOLE; véase: GÉNIÓ.

INDULGENCIAS.

I.

*Quæcumque solveritis super terram,
erunt soluta et in cælis.*

Todo lo que desatareis sobre la tierra,
será eso mismo desatado en el cielo.

(MATTH. XVIII, 18.)

Jesucristo concedió á los apóstoles y á sus sucesores el poder, que la Iglesia llama *de las llaves*, esto es, el poder de abrir ó cerrar á los hombres las puertas del cielo, absolviéndolos de sus culpas, ó reteniéndolas. El ejercicio de este poder no se limita á la administracion del sacramento de la penitencia, sino que, aún fuera de este sa-

ramento, si bien contando con él, alcanza á remover los obstáculos que puedan impedirnos la entrada en el cielo; y despues de perdonar nuestros pecados, en cuanto á la culpa, puede la Iglesia perdonarlos, en cuanto á la pena que por ellos merecemos. Casi siempre le queda al pecador una pena temporal que expiar, despues de habersele perdonado, por medio de la absolucion sacramental, sus culpas y la pena eterna. A la satisfaccion de esta pena temporal tienden las indulgencias que nos concede la Iglesia. Los protestantes, y ántes de ellos algunos otros herejes, han pretendido atacar la aplicacion de las indulgencias, que la Iglesia hace con los más plausibles motivos. Desfigurando el significado que la Iglesia da á esa palabra, se empeñan en introducir la confusion en la mente de los fieles; y rebajando los motivos, intentan reducir á una especulacion mercantil la aplicacion de un poder, que es tan consolador para los pecadores.

Siendo tan importante esta materia, me propongo hoy manifestaros la grandísima utilidad, que de la concesion de las indulgencias nos resulta, y procuraré, además, desvanecer el error ó la ignorancia de los que las combaten. Pidamos ántes los auxilios de la gracia. A. M.

1. La indulgencia, segun la doctrina católica, no es más que la remision parcial ó total de la pena temporal que debemos por nuestros pecados, despues de habérsenos perdonado, en cuanto á la culpa y á la pena eterna; pena temporal, digo, que, en esta vida, ó en la otra, es indispensable pagarla y expiarla, ántes de entrar en el reino de los cielos. Dios, al perdonarnos el pecado, no perdona siempre toda la pena que por él merecemos. A David le dijo el profeta Natan, que su culpa estaba perdonada; pero, que en castigo de la misma, debia verse privado del hijo, que era fruto de su delito. Moisés y Aaron se hicieron culpables, por haber sido en cosa leve infieles á las órdenes de Dios; y si bien el Señor les perdonó esta falta, en castigo de la misma, los privó, empero, de entrar en la tierra de promision, que era el objeto de todo su anhelo.

Todos los santos Padres enseñan unánimemente esta doctrina, que todos, en algun modo, llevamos grabada en la conciencia, y que es como un sentimiento natural, inseparable de la humana naturaleza. Cuando nos sobreviene una desgracia, decimos como los hermanos de José: *Merito hæc patimur*; bien merecemos por nuestros pecados los males que nos afligen. Si el hambre, si la peste, si la enfermedad, si la pobreza, si las tribulaciones nos afligen, las consideramos como un castigo de nuestras culpas, aún en los momentos en que nuestra conciencia no nos acusa de estar en pecado.

Sí, hermanos míos; Dios, después de perdonarnos el pecado, se reserva el derecho de imponer al pecador un castigo temporal; y para que no tengamos que sufrir penas, que no pueden expiarse sino con grandes sufrimientos, la Iglesia, compadeciéndose de nuestra debilidad, nos concede la remisión de toda ó de parte de esa pena ó satisfacción temporal, que debemos á Dios por los pecados cometidos y perdonados. Pero ¿de dónde saca la Iglesia el tesoro de sus indulgencias? ¿Cómo paga nuestras deudas, cuando nos perdona la pena temporal, que merecemos por los pecados cometidos y perdonados? Toda obra buena comprende dos valores; el mérito y la satisfacción. El mérito es propio del que hace la obra buena, y no puede privarse de él para darlo á los demás. Pero, la satisfacción, con la cual se nos descuentan las deudas que hemos contraído, pecando, puede aplicarse á los otros, así como puede un rico pagar las deudas de un pobre. Siendo infinitos los méritos ó las obras satisfactorias de Jesucristo, sobreabundantísimos los de su santa Madre, y sobreabundantes los de los justos, que están ya en el cielo, y de los muchos que aún viven en la tierra; estas obras, constituyen un rico tesoro, con que se pueden pagar, en todo ó en parte, nuestras deudas de pena temporal, contraídas al incurrir en pecado; y como la Iglesia dispone de este tesoro, saca de él sus indulgencias, y con aquellas satisfacciones paga nuestras deudas.

¿Cuántos santos pagaron con exceso á la divina justicia, la deuda que habían contraído, pecando? San Juan, santificado en el vientre de su madre, y que mereció ser llamado *grande en la presencia del Señor*, hizo asperísimas penitencias, y acabó su vida en una cárcel. Tantos anacoretas inocentes, tantas vírgenes puras, tantos obispos, tantos mártires, que á una vida santa unieron las más austeras penitencias; ¿no reunieron un caudal de satisfacciones superior á las deudas que podían haber contraído? Pues bien; este caudal de satisfacción, superior á lo que debían á la justicia divina, no ha entrado en el cielo, donde sería inútil, como tampoco entran en el cielo las deudas que se han de pagar; por consiguiente, se quedó en poder de la Iglesia, que es, permítaseme la frase, heredera ab intestato de sus virtuosos hijos. Y ¿qué diremos de las obras satisfactorias de la Virgen Santísima? ¿No sufrió la Virgen más que todos los santos? Sin embargo, nada debía á la divina justicia. No quiero hablaros, hermanos míos, de la pasión de Jesucristo, pues no ignorais, cuánto padeció por nosotros, bien que podía con una gota sola de su sangre divina pagar todas nuestras deudas con exceso. Ved ahí el gran caudal de que se forma el tesoro de la Iglesia; tesoro, que no cabe agotarlo, y

con el cual se pueden pagar todas nuestras deudas de pena temporal, á que quedamos obligados por el pecado.

De este tesoro ha dispuesto siempre la Iglesia. El apóstol san Pablo dispensó ó acortó, en nombre y por el mérito de Jesucristo, el tiempo de penitencia que se había impuesto al incestuoso de Corinto. Por espacio de más de diez siglos, estuvo en uso en la Iglesia la costumbre, de que los obispos absolviesen el jueves santo de toda pena ulterior á los fieles, que habían sido absueltos al principio de la cuaresma. Por las súplicas de los mártires, rebajaban también los antiguos obispos, la pena ó satisfacción impuesta á los que habían incurrido en la idolatría, y á otros públicos pecadores. Y cuando la Iglesia nos concede indulgencias, no hace más que abrirnos su tesoro, para que podamos pagar nuestras deudas con las satisfacciones de otros. El que gana las indulgencias, hablando absolutamente, no es absuelto de la deuda de la pena, sino que se le dan medios para pagarla.

Esto nos demuestra la inmensa utilidad de las indulgencias para los fieles. Con ellas pagamos, en todo ó en parte, según la indulgencia parcial ó plenaria, la pena temporal debida por nuestras culpas. Esta pena es necesario de todo punto expiarla, ó en esta vida, con grandes penitencias, ó en el purgatorio, sufriendo sus tormentos. Si lo segundo es penosísimo, en cambio, lo primero es muy difícil. La Iglesia acude al auxilio de nuestra flaqueza, y nos concede indulgencias, para que podamos fácilmente pagar nuestras deudas, por grandes que sean. A los que se aprovechan de las indulgencias se les puede decir, lo que Jesucristo decía á sus discípulos: *Alli laboraverunt, et vos in labores eorum introistis* (JOAN. IV, 38). Otros tomaron sobre sí el trabajo de la labranza, y vosotros gozais el fruto de sus trabajos. Sembró Jesucristo; sembró la gran Madre de Dios; sembraron los santos, aunque con ménos profusión, pero, con mayor abundancia de lo que exigían sus necesidades; y vosotros gozais el fruto de sus afanes.

Las indulgencias pueden también aplicarse á las almas del purgatorio á modo de sufragio, ofreciendo la Iglesia á Dios los méritos del Salvador, de la Virgen Santísima y de los santos, para que, dignándose aceptarlos en pago de sus culpas, tenga á bien condonar, en todo ó en parte, la pena que deben sufrir. Tal vez me direis, que, una vez aplicada una indulgencia plenaria por el alma de alguno, no habrá ya necesidad de orar por ella, ni de aplicarle otra indulgencia. Sin embargo, como, por una parte, depende de la voluntad de Dios, el aceptar ó no aceptar la indulgencia para el alma á quien se aplica; y por otra, ignoramos si ha sido ó no aceptada, no podemos darnos por sa-

tisfechos con haberle aplicado una. Más claro: el Señor acepta los méritos que le ofrecemos con la indulgencia; pero, no sabemos si han sido aplicados, ni en qué cantidad, digámoslo así, al alma determinada, á quien queríamos aplicarlos, para que saliera del purgatorio. Es, por lo tanto, muy laudable y caritativa la costumbre, de aplicar por las almas del purgatorio todas las indulgencias que podamos.

2. Suficiente me parece lo que llevo manifestado para hacerlos comprender, la extraordinaria utilidad que de la concesion de las indulgencias nos resulta; examinemos, ahora, las objeciones que oponen los que combaten las indulgencias. Todas las objeciones se reducen á decir; que las indulgencias son injuriosas á la virtud ó eficacia de la cruz de Cristo, cuyos méritos son bastantes para purificarnos enteramente de nuestras culpas: que las indulgencias fomentan la inmoralidad, por la facilidad con que se dispensan y con que se ganan; y por último, que han sido instituidas por los Papas, para llenar de dinero las arcas de la Iglesia.

Voy á desvanecer estas tres acusaciones. Y en primer lugar, debo preguntaros: ¿de dónde, sino del infinito mérito de Jesucristo, y del sobreabundante de los santos, saca la Iglesia el tesoro de sus indulgencias? No se hace, pues, injuria al infinito mérito de la sangre del Redentor con las indulgencias; ántes bien, fundándose éstas principalmente en los méritos de Jesucristo, y reconociendo, que en su virtud se nos perdonan en el sacramento de la penitencia la culpa y la pena eterna, sin cuya prévia remision no podemos ganar las indulgencias, éstas, léjos de hacer injuriá á la virtud del sacrificio del Salvador, le suponen y realzan.

Tampoco se fomenta la inmoralidad con la concesion de las indulgencias. La Iglesia no dice, que con las indulgencias se alcance el perdon de los pecados, sino la remision de la pena temporal, en todo ó en parte; pena, que debemos por el pecado ya perdonado, en virtud del dolor y de la confesion sacramental, con que el pecador debe prepararse para ganarlas. Así, pues, las indulgencias no excluyen nuestras satisfacciones, de las cuales son suplemento, sino que las suponen. No nos eximen de las propias y personales obras satisfactorias, ni nos autorizan para omitirlas; sinó, que siendo en nosotros tan imperfecta la penitencia ó satisfaccion, pagamos nuestras deudas, ó parte de ellas, con el caudal de otro; pero, sin omitir nada, por nuestra parte, para pagarlas. Si, pues, suponen la obligacion de dar la satisfaccion sacramental en el que quiere ganar las indulgencias; si suponen el dolor de los pecados, el deseo de la penitencia y de todas las virtudes, y el estado de gracia; no hay razon para decir, que las

indulgencias contribuyen á fomentar los pecados y los pecadores. Muy al contrario; muchísimos pecadores, deseosos de gozar tanto bien como las indulgencias nos proporcionan, se deciden á detestar sus culpas, á reformar en lo sucesivo sus costumbres, y de esta suerte, las indulgencias influyen poderosamente en la conversion de los pecadores.

Es falso, por último, que las indulgencias se hayan inventado para sacar á los fieles el dinero; pues la Iglesia las concede gratuitamente, y sin más interés que el de la salvacion de las almas. Si alguna vez los fieles han dado limosnas para ganar las indulgencias, estas limosnas no son un precio, sino una condicion, ni más ni ménos, que las demás obras piadosas; y estas limosnas se han invertido en obras de pública y general utilidad, de suerte, que más ventajas ha reportado de estas limosnas la sociedad, que la Iglesia que las recibia. No deis pues oido, hermanos míos, á los enemigos de las indulgencias, sino á la Iglesia, que es nuestra madre. Procurad ganar cuantas indulgencias podais. Ya sabeis las disposiciones que se requieren para ganarlas. Es menester, ante todo, estar en gracia de Dios. Un miembro muerto no recibe alguna saludable influencia de un miembro vivo. El que está en pecado mortal, es un miembro muerto; en vano, pues, espera las influencias de los santos, que son los miembros vivos del cuerpo místico, cuya cabeza es Jesucristo. Es tambien necesario hacer en estado de gracia, las obras prescritas para ganar las indulgencias, á lo ménos, la última; pues, siendo las obras, que se hacen en pecado, poco agradables á Dios, son tambien poco aptas para alcanzar los favores más señalados. Conviene, por último, tener en mucha estima las indulgencias, á fin de ejecutar con la mayor diligencia cuanto se nos prescribe para conseguir las. Siendo tan fácil pagar á la divina justicia nuestras deudas, ¿preferireis pagar las vuestras en el purgatorio?

Cuando llegó á noticia de Jacob, que en Egipto habia abundancia de granos, miéntras en la Palestina era extraordinaria la escasez, dijo á sus hijos: ¿Por qué os estais inactivos? Id á Egipto, y compradnos lo necesario para que podamos vivir, y no muramos de hambre. ¿Qué haceis, pues, hermanos míos? ¿Por qué dejais pasar la oportunidad de ganar las indulgencias? El Señor quiere daros lo que es suyo, y vosotros ¿no lo quereis? ¿Qué agravio os haceis á vosotros mismos con una negligencia tan censurable! ¿Qué injuria haceis á los santos, cuyas satisfacciones despreciais; á Jesucristo, que os cede sus propios padecimientos, para que los hagais pasar por vuestros, y no haceis caso de ellos: y á Dios, dilatando satisfacer á su divina justicia! Tiempo vendrá en que llorareis vuestro descuido.

Resolveos pues, hermanos míos, á aprovecharos de este tesoro; dad gracias á Dios, que con tanta liberalidad os perdona, no solo las culpas, sino tambien la pena que por ellas mereciais, aún despues de perdonadas; compadeceos de las almas que padecen en el purgatorio, y aplicadles cuantas indulgencias os sea posible; de este modo, os mostrareis agradecidos, y alcanzareis la felicidad eterna, que os deseo.

INDULGENCIAS.

II.

*Quæcumque solveritis super terram,
erunt soluta et in cælis.*

Todo lo que desatareis sobre la tierra,
eso mismo será desatado en el cielo.

(MATTH. XVIII, 18.)

El sacramento de la penitencia borra los pecados cometidos despues del bautismo, y purifica el alma de todas sus manchas; perdona tambien la pena eterna; pero, no perdona siempre la pena temporal, y deja al pecador la obligacion de expiar sus pecados por medio de satisfacciones proporcionadas. Y ¿deberemos sufrir esta pena temporal en todo su rigor y en toda su extension? Nó, hermanos míos; la Iglesia tiene para con nosotros una ternura verdaderamente maternal, viene en nuestro socorro, y nos libra de las penas que deberíamos sufrir en este mundo ó en el purgatorio; ella nos presenta el medio de satisfacer á Dios, y este medio nos lo ofrece en las *indulgencias*. Tal es el asunto que me propongo tratar, despues de haber saludado á la Santísima Virgen. A. M.

1. ¿Qué cosa es la indulgencia? La indulgencia es el perdon de la pena temporal que le falta sufrir al pecador penitente, por las culpas que le han sido perdonadas, en cuanto á la culpa ú ofensa, y en cuanto á la pena. Este perdon se concede fuera del tribunal de la penitencia, por la aplicacion del tesoro sagrado de las gracias, de que la

Iglesia es depositaria y dispensadora. Ea indulgencia no perdona el pecado, aún cuando sea venial, ni la pena eterna; ella solo perdona la pena que le falta sufrir en este mundo ó en el purgatorio. La indulgencia es *parcial* ó *plenaria*. La indulgencia parcial, por ejemplo, de cuarenta dias, de cien dias, ó de siete años, es la que perdona una parte de la pena debida por el pecado. Pero no creais, que el que gana una indulgencia de cuarenta dias, ó de siete años, se libra de cuarenta dias, ó de siete años de purgatorio; esta designacion de tiempo es relativa á la penitencia, que estaba prescrita en los antiguos cánones. En los primeros siglos del cristianismo, se imponian, por ciertos pecados, penitencias públicas, que, algunas veces, duraban años. Debían los penitentes orar mucho, pasar los dias en la afliccion, y las noches en las vigalias y en las lágrimas; debían dormir sobre la tierra, cubrirse con un silicio, ayunar, hacer muchas limosnas y otras buenas obras. Esta antigua disciplina no subsiste ya; sin embargo, la justicia de Dios es siempre la misma, y el pecado merece hoy las mismas penas que en los primeros siglos. Nosotros cometemos muchos pecados; por consiguiente, para expiarlos, nos seria necesario hacer penitencia durante un gran número de años; nuestra vida entera no seria tal vez suficiente. Mas, la Iglesia, siempre animada y guiada por el espíritu de Dios, concede ciertas indulgencias. Unas veces, nos concede cien dias, ó siete años, ó cincuenta años de la penitencia, que hubiera debido imponérsenos, segun las antiguas reglas; y nos perdona, por consiguiente, la pena correspondiente, que deberíamos acabar de sufrir con rigor, y durante un tiempo proporcionado, en el purgatorio. Otras veces nos abre más generosamente aún el tesoro confiado á su maternal ternura, y nos perdona todas las penitencias que hubiéramos debido hacer, y todas las penas que hubiéramos debido sufrir, para expiar nuestros pecados perdonados: tal es el efecto de la indulgencia plenaria. El penitente que la gane toda entera, y que reciba una aplicacion perfecta de ella, será tan puro en presencia de Dios, como si acabara de ser regenerado en Jesucristo por el bautismo. La Iglesia todo se lo ha perdonado, la Iglesia lo ha desatado completamente, en virtud del poder supremo que nuestro divino Salvador dió á Pedro, cuando le dijo: *Todo cuanto desatares en la tierra, será desatado en el cielo* (MATTH., XVI, 18).

Pero ¿qué! ¿no será expiado el pecado? ¿No se satisfará de alguna manera á la Justicia divina? Hermanos míos, Dios pudiera exigir de nosotros todo cuanto le debemos, hasta el último óvolo; pero, su infinita misericordia permite, que el inocente satisfaga por el culpable;

y que la satisfaccion superabundante del Salvador y de nuestros hermanos, se convierta en provecho nuestro, y disminuya nuestras obligaciones y nuestras deudas. Si; con los méritos superabundantes de la Santísima Virgen y de los santos, y principalmente con los infinitos de Jesucristo, paga la Iglesia lo que sus hijos deben á la Justicia divina. Esta es la fuente de donde ella saca las gracias que les concede, y las indulgencias que les distribuye. La satisfaccion que nuestro Salvador presentó á su eterno Padre, fué de un mérito inagotable; y *la gracia superabundó, donde habia abundado el pecado* (Rom. v). Una gota de aquella sangre podia redimir mil mundos, arrancarlos al infierno, y reconciliarlos con Dios; y sin embargo, toda la Sangre del Redentor fué derramada, sin quedar una gota en sus venas. Jesús, pues, sufrió infinitamente más de lo que necesitaba para nuestra redencion. Y ¿dónde están esa satisfaccion y esos méritos superabundantes? El mismo Jesucristo los depositó en el tesoro de su Iglesia, la cual nos los aplica con el nombre de indulgencias.

Ha habido siempre, y hay todavía en la tierra, una infinidad de santos siervos de Dios, que han producido un cúmulo de satisfacciones mucho mayor, que lo que la Justicia divina exigia de ellos. ¡Contad, si podeis, los méritos y las satisfacciones de tantos mártires, de tantos confesores y de tantas vírgenes, que han hecho tan grandes cosas por la gloria de Dios; contad los méritos y las satisfacciones de tantas almas justas, que han servido siempre al Señor con una admirable fidelidad, y que han observado una vida tan penitente! ¡Contad, si podeis, las satisfacciones y los méritos de san Juan Bautista, santificado desde el seno de su madre; las satisfacciones y los innumerables méritos de la Madre de Dios, de la celestial María, la Reina de los mártires, de los confesores y de las vírgenes, que jamas cometió ni aún la culpa más leve; que tanto sufrió, y que á cada hora, á cada momento, á cada pulsacion de su corazon, produjo obras tan agradables á Dios y tan ricas en méritos! Y bien; ¿se han perdido acaso esos méritos y esas satisfacciones? Nó, hermanos míos. La Iglesia es la madre de todos los santos, y, por consiguiente, su heredera legítima; ella ha recogido esa rica herencia, ella posee ese inestimable tesoro, cuyas llaves se han confiado al sumo Pontífice y á los obispos; y de ese tesoro sacan ellos los bienes espirituales, que nos distribuyen con el nombre de indulgencias. Así, pues, las satisfacciones de Jesucristo y de los santos son, las que nos ponen en la venturosa posibilidad de satisfacer á Dios, y de expiar nuestros pecados. La Iglesia, nuestra tierna madre, hace en favor de los que difícilmente podrian expiar sus pecados en este mundo, lo que haria un

padre caritativo, que, viendo algunos de sus hijos abrumados de deudas, les diese para pagarlas algunas sumas, que no necesitasen los otros hijos, y que le hubiesen entregado, para que dispusiese de ellas como creyese conveniente.

Las indulgencias nos libran de muchos años y aún de muchos siglos de sufrimientos; pero, la intencion de la Iglesia no es eximirnos absolutamente de la penitencia, sinó, ayudarnos á hacerla; así es, que solo concede ella sus indulgencias á los pecadores, que hacen cuanto pueden para aplacar á la justicia de Dios; ella quiere suplir su impotencia, pero, no favorecer su relajacion. «La Iglesia, dice san Cipriano, solo puede usar de clemencia en favor de los verdaderos penitentes, que se esfuerzan por satisfacer, que piden con humildad las indulgencias de la Iglesia; solo á ellos es á quienes pueden servir la recomendacion de los mártires y la indulgencia de los sacerdotes.»

2. Para ganar las indulgencias es necesario, que esteis en gracia de Dios y libres de pecado mortal. Si el pecado reina en vuestro corazon, no entra en él el perdon. Es, pues, absolutamente necesario, que una confesion sincera y acompañada de un verdadero arrepentimiento, restablezca vuestra alma en el estado de gracia. Solo entónces es, cuando el alma se presenta pura y á propósito para recibir las indulgencias; porque, las indulgencias solo pueden aplicarse á los que están reconciliados con Dios. La indulgencia plenaria nos perdona todas las penas temporales que habíamos merecido por el pecado, y que deberíamos haber sufrido en este mundo ó en el otro. Es muy grande este beneficio; pero ¿basta para obtenerlo, hacer una buena confesion? La indulgencia plenaria borrará todas las penas temporales merecidas por los pecados mortales que os han sido perdonados. Ella producirá el mismo efecto en cuanto á las penas merecidas por los pecados veniales de que os arrepentis; pero, si teneis algunas culpas veniales, de las que no os arrepentais, no se os perdonan, ni son susceptibles de indulgencias; de modo, que, en este caso, la indulgencia no será plenaria en su aplicacion. Hay pocos que ganen las indulgencias plenarias, porque hay pocos que detesten hasta las culpas más leves. Para ganar la indulgencia es necesario, que el que hace la obra, á que va unida, tenga intencion de ganarla. Es, pues, muy útil, que los fieles renueven diariamente, en la oracion de la mañana, la intencion de ganar las indulgencias unidas á las prácticas de piedad que puedan hacer en todo el dia. En este lugar, quiero daros á conocer el gran favor, que la Iglesia concede á los fieles, que tienen la costumbre de confesarse una vez en la semana. Ellos pueden ganar, sin hacer una nueva confesion, todas las indul-

gencias, aunque sean plenarias, que cada dia se conceden, con tal, que no tengan ninguna culpa grave en el momento en que se aplican esas indulgencias. Finalmente; para ganar la indulgencia, se debe hacer todo cuanto se prescribe por la bula ó el breve que la concede, y del modo que lo prescribe. Pero, esto no basta; se necesita, además, que tengamos un verdadero deseo de satisfacer á Dios por nuestros pecados; se necesita tener un corazon religioso, penitente y separado del pecado.

Procurad ganar las indulgencias, para participar de los méritos y de las satisfacciones de Jesucristo y de los santos; para suplir vuestra flaqueza, que os impide satisfacer plenamente por vuestros pecados; y, finalmente, para abreviar la pena, que habia de retardar vuestra felicidad eterna. Será todavía más perfecto, ganar las indulgencias con un celo puro de la gloria de Dios, á fin de que él sea glorificado en el perdon de vuestros pecados, y de las penas que por ellos merecis. El hombre que, abrumado de deudas, no usase de todos los medios que están en su mano para librarse de ellas, pasaria por un insensato. Nosotros, hermanos míos, no seríamos más sábios, si no procurásemos satisfacer nuestras deudas á Dios, cuando podemos hacerlo con tanta facilidad. Las indulgencias van unidas á la mayor parte de los actos de piedad y de las oraciones que hacemos diariamente; pongámonos, pues, en estado de ganarlas, porque se trata de librarnos de los inconcebibles dolores del purgatorio, y de entrar cuanto ántes en posesion de la felicidad eterna, que yo os deseo. Así sea.

INDULGENCIA DE LA PORCIÚNCULA.

*Iste pauper clamavit, et Dominus
exaudivit eum.*

Este pobre clamó, y el Señor le oyó.

(SAL. XXXIII, 7.)

Amados hermanos míos: No creais venga yo, en esta tan fausta circunstancia y solemnidad, á atemorizaros con castigos, ni á fulminar truenos, relámpagos, ni rayos; ni á anunciar miserias, plagas y calamidades, justamente merecidas por vuestras ingratitudes y delitos: nó; es un perdon general de toda ofensa, un bando de clemencia á toda alma cristiana, por delincuente y criminal que haya sido, para que con facilidad pueda volver á la amistad y gracia del Señor, recobre los derechos perdidos á la herencia de la gloria, sea recibida en los brazos del Esposo celestial, limpia y purificada de las manchas de la culpa, hermoseada con la belleza de la gracia, libre de la esclavitud y tiranía del demonio, y restituida de nuevo al brillo y esplendor, que perdiera por su fragilidad ó su malicia.

Entiendo que habreis percibido ya la idea y comprendido, que vengo á hablaros de la famosa indulgencia de la Porciúncula, de aquella indulgencia amplísima, plenaria, concedida por el mismo Jesucristo, á mediacion de su divina Madre, á mi amantísimo padre san Francisco de Asis, y extendida por los sumos Pontífices á todo el orden seráfico en este dia, que está consagrado á la Reina de los Angeles, y en favor de todos los fieles, que, con las debidas disposiciones, visitasen sus iglesias y santuarios, desde las primeras vísperas, hasta puesto el sol de este mismo dia. ¡Ah! cristianos; y ¡cuánto siente mi alma, no poder hablaros con aquella extension que requiere un asunto de tanta importancia!

Mas ¡qué escena tan tierna y grandiosa se ofrece en este momento á mi imaginacion! Los personajes y objetos que en ella figuran, son: mi patriarca Francisco de Asis, que implora esta gracia del cielo; la santísima Virgen María, que interpone todo su influjo con su divino Hijo, el Salvador de los hombres, que la otorga muy complacido por los